

Ref.Expte. N°: **SS338/2014**

CORDOBA, 28 OCT 2014

VISTO; las presentes actuaciones donde la **Licenciada Vanina ARES BARGAS Legajo 49.116** solicita Licencia por Maternidad primer y segundo período.-

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la conexión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud.
- Que la Ordenanza del HCSuperior N°: 2/2011, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal Docente, No Docente y Estudiantes de la UNC.-
- El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación que corre fs. (2).-

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

RESUELVE

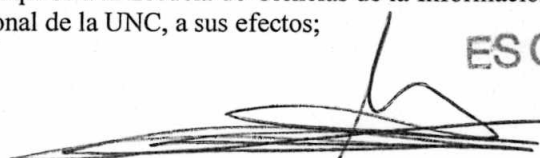
Art. 1°: Conceder licencia por maternidad primer y segundo período a la **Licenciada Vanina ARES BARGAS Legajo 49.116**, a partir del 17 de Diciembre de 2014 y hasta el 14 de Junio de 2015 (180 días) con cargo al Art. 10°: inc. g) del Decreto 3413/79 y el Art. 1°: inc. b), de la Ord. 2/2011, del HCSuperior de la UNC.

Art. 2°: Protocolícese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal de la UNC, a sus efectos;


DRA. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1743


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEI